



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasola
20/11/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 31465C

ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

L. RADAMÉS HURLÉ MARTÍNEZ-GUISASOLA, JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, (ASTURIAS).

C E R T I F I C O:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20-11-2025, adoptó acuerdo que transcrito literalmente dice así:

ÁREA DE GOBERNANZA

F.O.D. IV.- Expediente 24052F: Subvención nominativa Cámara de Comercio. Año 2025: concesión y autorización y disposición de gasto

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 2-10-2025 se publica en el BOPA la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Castrillón, para el ejercicio 2025.

En dicho Presupuesto, se prevé la concesión de una subvención nominativa por importe de 13.000 €, a favor de la CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE AVILÉS (CIF Q3373002I).

Segundo.- Esta subvención se incluye en la Línea Estratégica 4 “Actividades de fomento económico, desarrollo comercial, empresarial y participación ciudadana” del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Ayuntamiento de Castrillón, que pretende conseguir los siguientes objetivos o efectos:

- Favorecer el desarrollo sostenible, crecimiento económico y promoción de la ciudad, con el fin de aumentar la calidad de vida y el bienestar social del conjunto de la ciudadanía
- Dinamizar y promocionar el comercio y la industria local a través de las asociaciones que los representen
- Colaboración en las iniciativas de acciones que conlleven la promoción de los atractivos turísticos de la ciudad.

Tercero.- El beneficiario ha acreditado no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social, además de haber cumplido con las obligaciones derivadas de ayudas o subvenciones concedidas anteriormente por el Ayuntamiento de Castrillón.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Primero.- El artículo 2,2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrá concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o Entes locales. En el mismo sentido se recoge en el artículo 15,1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón.

Segundo.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 15,4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón, la concesión de las subvenciones nominativas deberán ser previamente fiscalizada por la Intervención Municipal.

Tercero.- Por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2024, se delega en la Junta de Gobierno Local la competencia para la concesión de todo tipo de subvenciones (Fase A, D, AD).

Cuarto.- Consta en el expediente Informe de Idoneidad de la subvención a otorgar, emitido por la Técnico en Desarrollo Local con fecha 13 de noviembre de 2025, en cumplimiento de lo previsto en la base a lo previsto en el artículo 15,4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón.

Quinto: Consta Informe Jurídico de la Secretaría General emitido con fecha 18 de noviembre de 2025.

Sexto: Consta Informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal de fecha 18 de noviembre de 2025.

En base a todo lo anterior, SE PROPONE:

Primero.- Conceder la subvención prevista nominativamente en los Presupuestos del Ayuntamiento de Castrillón para 2025 a CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE AVILÉS (CIF Q3373002I), para dinamizar, apoyar y favorecer el desarrollo comercial y empresarial de Castrillón, impulsando sus potencialidades así como favoreciendo la generación de empleo, según lo previsto en la Memoria de Servicio de Apoyo y Asesoramiento al Emprendimiento y Consolidación Empresarial presentada por Registro con fecha 10/11/2025, nº 14225.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto por importe de 13.000 euros, a favor de CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE AVILÉS (CIF Q3373002I), con cargo a la aplicación presupuestaria 431/47000, del Presupuesto del Ayuntamiento de Castrillón para 2025.

Tercero.- Disponer que el pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de las actividades para las que se concedió la citada subvención.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARHU LX22 XPFJ KJ49

Certificado acuerdo JGL - Subvención nominativa Cámara de Comercio: concesión y AD - SEFYCU 75987

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
20/11/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 31465C

Cuarto.- La subvención concedida se regirá, entre otra normativa, por lo establecido en el presente Acuerdo, y en todo lo no contenido en él, por lo establecido en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos y entidades dependientes.

Quinto.- Se consideran gastos subvencionables los previstos en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones y 83 del Real Decreto 887/2006. Los gastos subvencionables deberán haberse generado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Sexto.- La concesión de esta subvención será compatible con la percepción de otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración. En ningún caso la cuantía recibida, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, podrá exceder el coste total del proyecto.

Séptimo.- La fecha de justificación de la subvención concedida finalizará el 31 de enero de 2026.

La justificación de la aplicación de los fondos percibidos se realizará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- 1.- **Memoria de actuación justificativa** del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, indicando las actividades realizadas, resultados obtenidos e incorporando pruebas documentales (fotografías, publicaciones en la web de la Asociación, etc) del cumplimiento de la obligación de publicidad de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Castrillón.
- 2.- **Memoria económica** del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - 2.1.- Una relación clasificada de los gastos realizados, con identificación para las facturas, del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago y para los gastos de personal, detalle del trabajador/es imputados, DNI, puesto de trabajo, fecha de contrato, jornada semanal, horas imputadas a la subvención. Dicha información se incorporará al modelo normalizado del **Anexo I.- Relación de gastos imputados a la subvención nominativa a la CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE AVILÉS y declaración responsable.**
 - 2.2.- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación del **Anexo I**, así como la documentación acreditativa del pago.
 - 2.3.- Para los gastos de personal, deberán aportarse contrato laboral, las nóminas y documentos bancarios del pago de las mismas, la relación nominal de trabajador/es, recibo de liquidación de cotizaciones y documentos acreditativos de las retenciones practicadas y su abono en los organismos correspondientes. Los gastos deberán entregarse detallados en la forma prevista en el **Anexo I_Gastos de Personal.**
- 3.- **Declaración de las ayudas concedidas** para la misma finalidad por esta u otras Administraciones, con indicación de su cuantía o, en su caso, informe negativo sobre dichos extremos (**Anexo I**)

Octavo.- La entidad beneficiaria deberá cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 14 LGS, y en concreto con las siguientes:

- Aceptar la subvención concedida. En este sentido, si en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de la notificación de la concesión, no se produce renuncia expresa, se entenderá aceptada.
- Ejecutar y justificar la actividad subvencionada en los plazos establecidos.
- Hacer constar expresamente, para cada actividad realizada con cargo a esta subvención, que la misma se encuentra subvencionada por el Ayuntamiento de Castrillón, incorporando de forma visible en el material que se utilice para la difusión, el logotipo que permita identificar el origen de la subvención.
- Someterse a actuaciones de comprobación del órgano concedente, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones (LGS)

Noveno: Procederá la revocación de la subvención y en su caso, el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, además de la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos previstos en el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos y entidades dependientes, que a su vez, remite al artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Décimo: Publicar en la Base de datos Nacional de Subvenciones. "



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARHU LX22 XPJFJ KJ49

Certificado acuerdo JGL - Subvención nominativa Cámara de Comercio: concesión y AD - SEFYCU 75987

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 5



El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasola
20/11/2025



NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 31465C



El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
21/11/2025

Relación de gastos imputados a la subvención nominativa a la CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE AVILÉS y declaración responsable

D./Dª _____, con NIF _____, en calidad de representante de la entidad _____, con CIF _____

DECLARA:

PRIMERO.- Que la entidad a la que represento ha resultado beneficiaria de una subvención nominativa por importe de 13.000 euros, prevista en los Presupuestos del Ayuntamiento de Castrillón para 2025 para dinamizar, apoyar y favorecer el desarrollo comercial y empresarial de Castrillón, impulsando sus potencialidades así como favoreciendo la generación de empleo

SEGUNDO.- Que las siguientes facturas se presentan para acreditar el gasto imputado a la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Castrillón a esta entidad:

[illegible]

(Acompañar de facturas y justificantes de pago, ordenados según este cuadro).

TERCERO.- Que se imputan los siguientes **gastos de personal**, para acreditar el gasto vinculado a la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Castrillón a esta entidad:

[illegible]

(Acompañar de Memoria justificativa de la imputación de gastos de personal, y su relación con las actividades organizadas por la entidad, así como contrato laboral, las nóminas y documentos bancarios del pago de las mismas, la relación nominal de trabajadores, recibo de liquidación de cotizaciones y documentos acreditativos de las retenciones practicadas y su abono en los organismos correspondientes)

CUARTO.- Que esta entidad ha recibido, en su caso, otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, las cuales se detallan a continuación: *(En caso de no haber recibido ayudas, poner NINGUNA, a continuación)*



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARHU LX22 XPFJ KJ49

Certificado acuerdo JGL - Subvención nominativa Cámara de Comercio: concesión y AD - SEFYCU 75987

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR
El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
20/11/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 31465C



FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
21/11/2025

Subvención concedida	Órgano gestor	Importe recibido

QUINTO.- Que no ha recibido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, de ninguna otra Administración o entidad pública.
Y para que así conste, y su justificación donde proceda, se firma la presente declaración.





FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
20/11/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 31465C

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

De conformidad con lo previsto en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al no haberse aprobado el acta que contiene este acuerdo, su contenido queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Y para que así conste y su justificación donde proceda, extendiendo el presente certificado, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, en Piedras Blancas.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
21/11/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ARHU LX22 XPFJ KJ49

Certificado acuerdo JGL - Subvención nominativa Cámara de Comercio: concesión y AD - SEFYCU 75987

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>